



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

0004527

Doctor
JORGE GONZALEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente

06 SEP 2010

INCOP RECEPCION DE INSTITUTO NACIONAL DE DOCUMENTOS CONTRATACION	
FECHA	06 SEP 2010 11.52 HORA
FIRMA:	<i>Lorena</i>

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral Tercero del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento y a lo dispuesto por el Art. 1 de la Resolución INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009, me permito informar que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito - Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, mediante Resolución No. 506-FONSAI-DIREC de 2 de septiembre de 2010 resolvió acogerse al Régimen Especial para la contratación directa de la: **"IMPRESIÓN DEL PERIODICO MUNICIPAL SEMANAL EL QUITENO - TEMAS SOBRE QUITO CIUDAD PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD - PARA DISTRIBUCION GRATUITA EN LOS SISTEMAS TROLEBUS Y ECOVIA"**, por tratarse de una actividad de comunicación social destinadas a la información de las acciones institucionales en beneficio de la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito se sirva proceder a publicar la indicada Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq.. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO

Adj. Lo indicado





FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

FONSAI QUITO	
RAZÓN Las... Hojas que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso necesario. Certifico	
Quito, a	- 6 SEP 2010
e/	
DIRECCION JURIDICA	

RESOLUCION No. 506 - FONSAI
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE SALVAMENTO

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República dispone que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general.

Que, en cumplimiento de las políticas de derecho a la información garantizados por la Constitución, es deber de todas la instancias públicas, y en este caso concreto del MDMQ- Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural mantener debidamente informado a los mandantes sobre las políticas y acciones emprendidas para el desarrollo de la ciudad de Quito Patrimonio Cultural de la Humanidad, así como de las obras y políticas emprendidas por la actual administración municipal.

Que, desde hace varios años hasta el pasado 7 de julio de 2010, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantuvo un convenio con el periódico METROHOY, según el cual el Municipio de Quito tenía a su disposición la página 4 de cada número publicado de lunes a viernes, además de un descuento en los anuncios publicitarios y un determinado número de páginas gratuitas al año para informar sobre eventos y programas municipales. Como contra parte, el Municipio Metropolitano permitía la circulación de este periódico en el Sistema trolebús.

Que, una vez finalizado el convenio antes indicado, es necesario para el Municipio Metropolitano de Quito cubrir el espacio informativo en el Sistema Trolebús e incorporar al Sistema Ecovía, para la distribución de un medio informativo de fácil acceso para la población que utiliza dichos sistemas, para mantenerle informada con temas de interés de la ciudad e informar, a la vez, con el trabajo desarrollado por el Municipio Metropolitano de Quito en beneficio de la ciudadanía.

Que, siendo deber de la Administración Municipal mantener informada a todos los sectores de la ciudadanía sobre las políticas y obras en beneficio de la ciudad, el utilizar los sistemas Trolebús y Ecovia para la distribución gratuita de un medio impreso es una herramienta adecuada para alcanzar los segmentos de ciudadanía que utilizan los medios de transporte masivo.

Que, para el efecto, el Municipio Metropolitano de Quito ha considerado poner *en circulación un medio impreso de propiedad Municipal, para que sea distribuido de manera gratuito en los sistemas Trolebús y Ecovia, bajo la denominación de "El Quiteño"*

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral tercero, dispone que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a dicha Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que el Art. 89 numeral tercero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considera que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por *contratación directa y así se autorice por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar en la respectiva resolución*

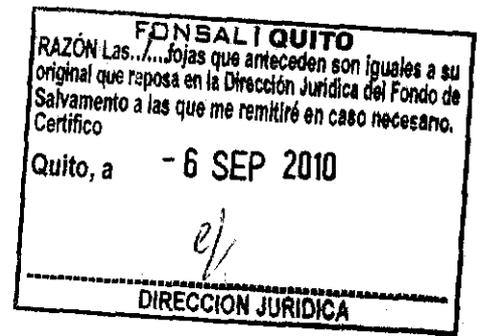
Que, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito - Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, mediante Resolución No. 505-FONSAL-DIREC de 2 de septiembre de 2010 resolvió acogerse al Régimen Especial para la contratación directa de la: **"PRODUCCION PERIODISTICA Y EDICION DEL PERIODICO MUNICIPAL SEMANAL EL QUITAÑO - TEMAS SOBRE QUITO CIUDAD PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD - PARA DISTRIBUCION GRATUITA EN LOS SISTEMAS TROLEBUS Y ECOVIA"**

Que, habiéndose resuelto la contratación, bajo régimen especial, de la producción periodística y edición del indicado medio impreso, es necesario contratar, de manera inmediata, a una empresa que pueda prestar de manera oportuna, ofreciendo un producto de lata calidad, el servicio de impresión de los 20.000 ejemplares semanales que será el tiraje del Periódico Municipal "El Quiteño"

Que, en el mercad local, se ha identificado al Grupo El Comercio C.A., empresa con reconocida experiencia y solvencia técnica en la producción de medios impresos



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito



Que, la Dirección Financiera del FONSAI, ha emitido la certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la presente contratación, por la suma de USD\$37.142,00 (No Incluye IVA), según consta de CO No. 2679 de 2 de septiembre de 2010

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la contratación de la "IMPRESIÓN DEL PERIODICO MUNICIPAL SEMANAL EL QUITENO - TEMAS SOBRE QUITO CIUDAD PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD - PARA DISTRIBUCION GRATUITA EN LOS SISTEMAS TROLEBUS Y ECOVIA", como una actividad de Comunicación Institucional de especial importancia cuya difusión permitirá mantener debidamente informada a la ciudadanía con las políticas, proyectos y obras emprendidas por la actual administración municipal permitiendo la valoración y apropiación por parte de dicha comunidad del concepto de Quito, ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento

Art. 3.- Aprobar el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con GRUPO EL COMERCIO C.A., empresa seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Administrativa y Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, dos de septiembre de dos mil diez.

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT

